



MINISTERIO DE SALUD

EL SALVADOR

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: FERRETERIA FERROLLAVES
CARLOS LEONEL AYALA MUÑOZ

ORDEN DE COMPRA: 066/2011

FECHA: 07/09/2011

SOLIC. DE COTIZACION N°028/2011

SOLICITUD DE COMPRA N°050/2011

PRESENTE

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLÓN	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	MANECILLA METALICA PARA TANQUE DE INODORO	50	C/U	\$ 0.89	\$44.50
3	GRIFO DE BRONCE 1/2 CON ROSCA PRIMERA CALIDAD	121	C/U	\$ 6.50	\$786.50
4	VALVULAS DE CONTROL AL PISO PRIMERA CALIDAD	200	C/U	\$ 4.35	\$ 870.00
5	VALVULAS DE CONTROL A LA PARED PRIMERA CALIDAD	225	C/U	\$ 4.35	\$ 978.75
10	VALVULAS DE CONTROL DE PASO 1/2" PRIMERA CALIDAD PLASTICA	15	C/U	\$ 1.25	\$ 18.75
14	CLAVO ACERADO DE 2 1/2" PRIMERA CALIDAD	500	C/U	\$ 0.06	\$ 30.00
25	TORNILLO AUTOROSCANTE 5/16 X 3/4	2000	C/U	\$ 0.05	\$ 100.00
34	T DE ANGULO PARA CIELO FALSO	15	C/U	\$ 1.95	\$ 29.25
37	CLAVOS ACERO DE 1"	19	C/U	\$ 0.03	\$ 0.57
39	PUERTA METALICA 1.00X2.00 METROS	2	C/U	\$ 74.00	\$ 148.00
43	CLAVOS PARA LAMINA GALVANIZADA	2	LIBRAS	\$ 0.95	\$ 1.90
57	ALAMBRE GALVANIZADO N° 16 EN (ROLLOS DE LIBRA)	13	LIBRAS	\$ 0.80	\$ 10.40
65	BROCA PARA CONCRETO 1/2" IRWIN	3	C/U	\$ 3.95	\$ 11.85
68	NIPLE TODO ROSCA GALVANIZADO 1/4"	15	C/U	\$ 0.35	\$ 5.25
72	TAPON HEMBRA 3/4" GALVANIZADO	5	C/U	\$ 0.65	\$ 3.25
73	TAPON MACHO 3/4" GALVANIZADO	5	C/U	\$ 0.45	\$ 2.25
77	VALVULA CHECK HORIZONTAL DE 1 1/2" PRIMERA CALIDAD GENEBRE	10	C/U	\$ 12.95	\$ 129.50
78	VALVULA CHECK HORIZONTAL DE 1 1/4" PRIMERA CALIDAD	10	C/U	\$ 9.95	\$ 99.50

FECHA DE ENTREGA: 04 DE OCTUBRE 2011

TOTAL EN LETRAS: TRES MIL DOS CIENTOS SETENTA Y DOS (3,270.22) SOLARES

TOTAL

\$ 3,270.22

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-54112

DESTINO: ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA
CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL:	SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1:	ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		<i>Reina Emilia Arias</i>
COPIA 2:	UFI		<i>[Redacted]</i>
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE		
COPIA 4:	DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	<i>[Signature]</i>	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ
DIRECTORA REGION DE SALUD PARACENTRAL

SECRETARIA
HERRERA
Tels. 393-1833 393-4749



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA 22/100 DOLARES** (\$3,270.22) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los productos: **COMPRA DE PRODUCTOS MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE PRODUCTOS MINERALES METALICOS Y DERIVADOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **COMPRA DE PRODUCTOS MINERALES METALICOS Y DERIVADOS** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. Los productos de la compra de **PRODUCTOS MINERALES METALICOS Y DERIVADOS** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.